



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 271- 2020 - MDC



Catacaos, 30 de Noviembre de 2020.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 03 de Agosto de 2020, presentada por el Servidor Sr. **LORENZO FLORES VÁSQUEZ**, el Informe N° 684-2020-MDC-SGP de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Personal, el Informe N° 332-2020-MDC-GA de fecha 12 de Octubre de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 000546-2020/MDC.GAJ de fecha 18 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1125-2020-GPyP/MDC de fecha 27 de Noviembre de 2020, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Solicitud S/N de fecha 03 de Agosto de 2020, el Servidor Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ**, solicita el cumplimiento de la Resolución Gerencial N° 154-2020-MDC de fecha 22 de Julio de 2020, de abonar de manera permanente en la planilla de haberes la Bonificación Diferencial, que le corresponde por Ley,

Que, con Informe N° 684-2020-MDC-SGP de fecha 08 de Octubre de 2020, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Personal y estando informado mediante el Informe N° 0054-2020-JHYH-SG.P-MDC de fecha 29 de Setiembre de 2020, suscrito por el Tec. Administrativo de Remuneraciones, comunica que analizando los antecedentes del presente caso y de acuerdo al parámetro normativo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, la Bonificación Diferencial permanente debe ser percibida de manera completa, es decir en un 100%, en cumplimiento de los supuestos fijados en la norma, es decir que se deberá otorgar al servidor de carrera Sr. **LORENZO FLORES VÁSQUEZ**, por haber ejercido funciones de responsabilidad directiva, por el tiempo den seis (06) años, once (11) meses, seis (06) días, el servidor superó el tiempo normal para obtener la Bonificación permanente que es por más de cinco (05) años, su otorgamiento corresponde al 100% del monto de la Bonificación Diferencial y tiene carácter permanente de conformidad al Art. 124° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, es necesidad corregir los errores materiales encontrados en el cuadro demostrativo de los periodos de designación en cargos de responsabilidad directiva. Los informes tanto de la Sub Gerencia de Personal, como de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es decir todos los actos administrativos que dieron lugar a la Resolución Gerencial Municipal N° 154-2020-MDC de fecha 22 de Julio de 2020, debe rectificarse en el tercer considerando de manera que en condición de autoridad deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento de legalidad de verdad material de imparcialidad resolviendo conforme al ordenamiento jurídico, y actuando de conformidad al Art. 201° de la Ley N° 27444-Ley del procedimiento Administrativo General, concordante con el Art. 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, se realicen las rectificaciones que el caso amerita:

DICE:

N°	DOCUMENTO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA	CARGO	FECHA	TIEMPO
1	N° 083-91-MDC-A	JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	02-01-1992 HASTA 27-08-1993	01 AÑO 07 MESES 25 DÍAS
2	N° 029-93-MDC-A	JEFE DE CAMAL	27-08-1993 HASTA 13-05-1994	08 MESES 16 DÍAS
3	MEMORÁNDUM- N° 030-94-MDC-A	JEFE ENCARGADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	13-05-1994 HASTA 11-01-1996	01 AÑO 07 MESES 29 DÍAS
4	N° 002-2001-MDC-A	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES	05-01-2001 HASTA 17-06-2001	05 MESES 12 DÍAS
5	N° 332-2001-MDC-A	JEFE DE DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES	18-06-2001 HASTA 20-01-2003	01 AÑO 07 MESES 2 DÍAS
6	N° 142-2007-MDC-A	JEFE DE REGISTRO CIVILES	19-02-2007 HASTA 20-03-2007	30 DÍAS
7	N° 175-2008-MDC-A	JEFE DE REGISTROS CIVILES	18-02-2008 HASTA 18-03-2008	30 DÍAS
8	N° 673-2008-MDC-A	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	11-08-2008 HASTA 09-09-2008	30 DÍAS
9	N° 776-2008-MDC-A	JEFE DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES	20-09-2008 HASTA 30-01-2009	01 AÑO 07 MESES 25 DÍAS
10	N° 145-2009-MDC-A	SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	01 AL 08-02-2009	08 DÍAS
11	N° 148-2009-MDC-A	GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	09-02-2009 HASTA 31-12-2009	10 MESES 22 DÍAS



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



12	N° 724-2009-MDC/A	SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	01-08-2009 HASTA 31-12-2009	05 MESES
13	N° 1028-2009-MDC/A	GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	01-01-2010 HASTA 31-12-2010	01 AÑO
14	N° 001-2011-MDC-A	GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	ENTREGA DE CARGO 03-01-2011	30 DÍAS
TOTAL ACUMULADO				08 AÑOS 01 MES 06 DÍAS

DEBE DECIR: Que, con solicitud de Registro de Tramite Documentario N° 2462 de fecha 11 de Marzo del 2019 al servidor Sr. **LORENZO FLORES VAZQUEZ**, solicita pago de Bonificación Diferencial permanente por haber desempeñado cargos de Responsabilidad Directiva por más de cinco (05) años, el servidor de Carrera, ha ejercido cargos de responsabilidad directiva por: Seis (06) años, Once (11) meses, seis (06) días, es decir por más de cinco (05) años:

N°	DOCUMENTO RESOLUTIVO N°	CARGO	FECHA	TIEMPO
1	N° 083-91-MDC-A	JEFE DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	02-01-1992 HASTA 27-08-1993	01 AÑO 07 MESES 25 DÍAS
2	N° 029-93-MDC-A	JEFE DE CAMAL	28-08-1993 HASTA 13-05-1994	08 MESES 16 DÍAS
3	N° 002-2001-MDC-A	JEFE DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES	05-01-2001 HASTA 17-06-2001	05 MESES 12 DÍAS
4	N° 332-2001-MDC-A	JEFE DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES	18-06-2001 HASTA 20-01-2003	01 AÑO 07 MESES 2 DÍAS
5	N° 142-2007-MDC-A	ENCARGAR JEFE DE REGISTRO CIVILES	19-02-2007 HASTA 20-03-2007	01 MES
6	N° 175-2008-MDC-A	ENCARGAR JEFE DE REGISTROS CIVILES	18-02-2008 HASTA 18-03-2008	01 MES
7	N° 673-2008-MDC-A	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	11-08-2008 HASTA 09-09-2008	01 MES
8	N° 776-2008-MDC-A	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	20-09-2008 HASTA 30-01-2009	04 MESES 11 DÍAS
9	N° 145-2009-MDC-A	SUB GERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE	09-02-2009 AL 31-12-2009	10 MESES 22 DÍAS
10	N° 148-2009-MDC-A	GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	01 AL 08-02-2009	08 DÍAS
11	N° 1028-2009-MDC-A	GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES	01-01-2010 HASTA 31-12-2010	01 AÑO
TOTAL ACUMULADO				06 AÑO 11 MESES 06 DÍAS

Que, con Informe N° 332-2020-MDC-GA de fecha 12 de Octubre de 2020, suscrito por la Gerencia de Administración, deriva el documento N° 684-2020-MDC-SGP de fecha 08 de Octubre de 2020, para su revisión y emita opinión legal sobre la Solicitud presentado por el servidor Sr. **LORENZO FLORES VAZQUEZ**.

Que, con Informe N° 000546-2020/MDC.GAJ de fecha 18 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: Que el Decreto Legislativo N° 276; ha señalado en su Artículo 53°.- La Bonificación Diferencial tiene por objeto: a) Compensar a un servidor de carrera por el desempeño de un cargo que implique responsabilidad directiva (...); por lo que en tal sentido es oportuno además indicar que los requisitos para la percepción de la mencionada Bonificación se encuentra prevista en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276; DS 005-90-PCM; el mismo que ha señalado: Art. 124°.- El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la Bonificación Diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida Bonificación Diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo.

Que siendo así es que tenemos que de acuerdo al parámetro normativo dispuesto por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, la Bonificación Diferencial, puede ser percibida de manera completa o proporcional, dependiendo del cumplimiento de los supuestos fijados en la norma: a) La Bonificación Diferencial completa es aquella que se otorga al servidor de carrera que ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva por más de cinco (5) años. Su otorgamiento corresponde al 100% del monto de la Bonificación Diferencial y tiene carácter permanente (...).

Que, de acuerdo a la evaluación que se efectuado en el Informe N° 0054-2020-JHYH-SG.P-MDC de fecha 29 de Setiembre de 2020, es que el servidor, ha desempeñado cargos de responsabilidad directa por seis (06) años, 11 meses, 06 días; por lo que siendo así le correspondería el pago de una Bonificación Diferencial completa, siendo su percepción por el 100% y será de carácter permanente en su remuneración mensual.

Que, el Informe N° 1672-2016-SERVIR/GPGSC de SERVIR, señala en el fundamento: 2.10. Al respecto, la Bonificación Diferencial adquiere carácter permanente cuando culmina la designación del cargo por responsabilidad directiva, tomando en cuenta el periodo de



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



duración de dicho cargo. Se trata de una bonificación acompañada al servidor después de concluido el cargo directivo hasta su cese, según las condiciones previstas en el Art. 124° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

Que, SERVIR ha señalado que la Bonificación Diferencial se reconoce a partir de concluido el cargo directivo siempre y cuando se cumplan los presupuestos que establece la norma, en ese sentido corresponde reconocer el derecho del servidor a partir del momento del cese del cargo de responsabilidad directiva, es decir desde cumplidos los años que exige la norma.

Que con Liquidación N° 049-2020-JHYH-SG.P-MDC.D.LEG. N°276-EMP.NOMB, emitida por el Tec. Administrativo de Remuneraciones, determina que nuestra representada adeuda como reintegro por pago de la Bonificación Diferencial permanente al Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ**, el importe de S/ 75,330.28 (Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta con 28/100 Soles), calculo efectuado desde Enero de año 2011 a Setiembre del 2020. En consecuencia la Municipalidad Distrital de Catacaos, deberá reajustar la Remuneración mensual a partir del mes de Octubre del 2020 a S/ 3,347.33 (Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 33/100 Soles), es decir que a la remuneración actual de S/2,671.71 (Dos Mil Seiscientos Setenta y Uno con 71/100 Soles) se le sumará el importe de S/ 675.62 Bonificación Diferencial al 100%, por haber desempeñado cargos de Responsabilidad Directiva por más de Cinco (05) años, el Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ** fue designado en Cargos de Responsabilidad Directiva por el lapso de: Seis (06) años, Once (11) meses, Seis (06) días.

Que, con Informe N° 1125-2020-GPyP/MDC de fecha 27 de Noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto estando a lo informado por la Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 678-2020-MDC-SGP de fecha 26 de Noviembre del 2020, procede a dar Disponibilidad Presupuestal por concepto de Bonificación Diferencial 100% por el monto de S/ 675.62 (Seiscientos Setenta y Cinco con 62/100 Soles), que serán reconocidos a partir del mes de Diciembre del 2020, previa Modificación a la Resolución Gerencial Municipal N° 154-2020-MDC de fecha 22 de Julio de 2020, en la Genérica del Gasto 2.1. Remuneraciones y Retribuciones Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-RUBRO: FONCOMUN. Asimismo se recomienda que el reintegro de los meses no percibidos, continúe su trámite administrativo para reconocimiento de deuda con Acto Resolutivo y actualizar la deuda al mes de Noviembre 2020 y, posteriormente solicitar disponibilidad financiera y presupuestal para su cancelación.

Que, en merito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2020-MDC-A, de fecha 01 de Setiembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud del Servidor, Sr. **LORENZO FLORES VASQUEZ**, del derecho a percibir la Bonificación Diferencial conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: RECONOCER Y OTORGAR el reintegro por la Bonificación Diferencial 100%, comprendida en la Liquidación N° 049-2020-JHYH-SG.P-MDC.D.LEG. N°276-EMP.NOMB, por el monto de S/ 675.62 (Seiscientos Setenta y Cinco con 62/100 Soles), que serán reconocidos a partir del mes de Diciembre del 2020, previa Modificación a la Resolución Gerencial Municipal N° 154-2020-MDC de fecha 22 de Julio de 2020, en la Genérica del Gasto 2.1. Remuneraciones y Retribuciones Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados-RUBRO: FONCOMUN.

ARTÍCULO 3°: Para el Reintegro de los meses no percibidos, se recomienda continuar con el trámite administrativo para reconocimiento de deuda con Acto Resolutivo y actualizar la deuda al mes de Noviembre 2020 y, posteriormente solicitar Disponibilidad Financiera y Presupuestal para su cancelación.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR el presente acto administrativo al recurrente y a las áreas orgánicas de esta Municipalidad, con la formalidad de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°: ENCARGARLE al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL